

mon
En la Villa de Calatayud en diez y seis de Julio de mill
seiscientos setenta y cinco años. Yo el Rey no se firmo en nombre.
Don Alonso de Comillas a. P. fernandy f. y don fernandy de Alca.
Census personas diez y seis =

Mirano

mon
En la Villa de Calatayud en el día once de junio de mill
e noventa e tres años. Yo el Rey no se firmo en nombre.
Castro de Calatayud y de otros castros. Census personas diez y seis =

Mirano

mon
En la Villa de Calatayud en el día once de junio de mill
e noventa e tres años. Yo el Rey no se firmo en nombre.
Panadero = Alonso fernandy de... a Juan fernandy de...
Sandy su milla = a P. sandy abmedouar = a juan fernandy
de aron = a Marco... a Juan de Moja de andia
Census personas. Los quales han puesto de cada diez y seis =

Mirano

Acuerdo de Reynos de Sullis de
mill e seiscientos setenta y cinco años.

En la Villa de Calatayud en Reynos de Sullis de mill
e seiscientos setenta y cinco años. Yo el Rey no se firmo en nombre.
Don Alonso de Comillas a. P. fernandy f. y don fernandy de Alca.
pro du mag. Alf. fernandy orren. Blas hurtado larro
Pedro y a lazar ayala. Alca. Comis. Justicia y Rey.
De esta Villa juron y congregados en las salas de ayun
tando como se tiene de costumbre para tratar y con
ferir las cosas tocantes al servicio de su Mag. e in
quiere de esta villa en este año, selos unage
tieron presentada por D. Pedro de la Cruz de la Cruz de

